RESOLUCION R-Nº 1202-2020

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 28 DIC 2020

Expte. Nº 051/20

VISTO estas actuaciones y la Res. R. Nº 0439-2020; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma se autoriza forma temporaria y excepcional, una Ayuda Económica Alimentaria de PESOS UN MIL SETECIENTOS ($ 1.700,00), para cada uno de los alumnos beneficiarios del servicio del comedor universitario, que hubieren cumplido con los requisitos de becas aprobados por el Consejo Superior y cuyo beneficio corresponde hasta 4.300 estudiantes. Su vigencia será por los meses de Junio 2020 hasta Noviembre de 2020 inclusive.

QUE la Dirección de Becas de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO eleva el listado de las Becas que corresponden a la Ayuda Económica Alimentaria.

Por ello y atento a lo solicitado por la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar, en forma temporaria y excepcional, a cada uno de los siguientes alumnos que cursan la carrera de MEDICINA en el presente año lectivo, una Ayuda Económica Alimentaria consistente en la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS ($ 1.700,00) mensuales, a partir del 1º de junio y hasta el 30 de noviembre de 2020:

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Orden	Nombre y Apellido	DNI Nº
1	Fidel Alberto ACOSTA	39002584
2	Lorena Beatriz BURGOS	42317109
3	Rodrigo Hernán DIAZ	39005909
4	Guadalupe Mariel del Milagro LOPEZ ALCOBENDAS	39219503
5	Nazarena Denise MARCIAL	42554742
6	Fernando Agustín MONTERO PORTAL	42130774
7	Juan José MONTERO PORTAL	40965972
8	Karen Abril MORALES	42150601
9	Facundo Maximiliano QUIPILDOR	40788307
10	Nelson Javier VELARDES	43334810
11	Paula Vanina VILLEGAS	41402213

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. Nº 051/20

Orden	Nombre y Apellido	DNI Nº
12	Fernando Ezequiel VISGARRA	38273056
13	Belén de los Ángeles ZAPANA	33762278

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en la partida 015-015-01, correspondiente al presupuesto por el corriente ejercicio.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD a sus efectos y archívese.

U.N.Sa.

Prof. Oscar Darío Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta

Cr. VÍCTOR HUGO CLAROS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

Prof. Emma Rosana Oleni
Secretaria de Bienestar Universitario
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-Nº 1202-2020